

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la licitación privada N° 320/87 a los efectos de lograr la provisión de formularios continuos con destino al Departamento de Sistemas y Procedimientos y;

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 668 de fecha 11 de agosto ppdo. (Confr. fs. 56.-

Que la firma "Litográfica Argentina S.A." informó que no puede dar cumplimiento a la Orden de Compra correspondiente al renglón n° 2 de la licitación privada mencionada, en razón de habersele remitido la misma vencido el plazo establecido para tales efectos (confr. fs. 72).-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Modificar la Resolución n° 668 de fecha 11 de agosto último, obrante a fs. 56, de la siguiente manera:

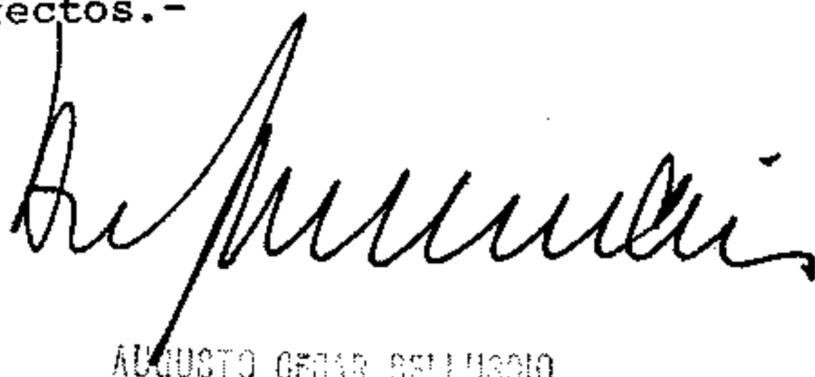
a) el importe total aprobado por el art. 1° de dicha resolución deberá ser de AUSTRALES NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (A 9.244);

b) dejar sin efecto la adjudicación dispuesta en el inc.b) del citado artículo 1° a favor de la firma "Litográfica Argentina S.A.".-

2°) Por el Departamento de Contaduría -División Contabilidad- procédase a la modificación contable pertinente de fs. 61.-

3°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado para lograr la provisión del renglón n° 2.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO